

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0000 04



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA PLÁSTICOS DALMAU S.A.

CUANTIA:

DE USD \$ 22,272.00 A USD \$ 49,392

AUMENTO: USD \$ 27,120.00

A. E.

DI: 4 C

%%

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves doce (12) de agosto del año dos mil cuatro, ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, comparece el señor Ingeniero ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA, ~~casado~~ ~~casado~~ civil casado a nombre y representación de la COMPAÑÍA PLÁSTICOS DALMAU S.A. en su calidad de Gerente General y Representante Legal de dicha compañía, hallándose debidamente autorizado para el efecto según consta del nombramiento y acta que se agregan a la presente como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad

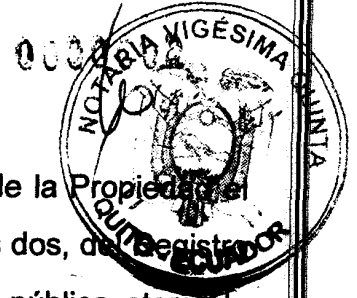
1 legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y,
2 me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo
3 tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR**

4 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
5 insertar una de la cual conste legalmente otorgado el siguiente acto de
6 **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,**
7 regido por las cláusulas detalladas a continuación: **PRIMERA:**

8 **COMPARECIENTE:-** Conforme se desprende de los documentos
9 habilitantes que se anexan, a la formalización del presente acto solemne,
10 debidamente facultado para el efecto, concurre el señor **Ingeniero**
11 **ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA,** como Gerente General y
12 Representante Legal de la prenombrada compañía.- El compareciente, es
13 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta
14 ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, se encuentra plenamente
15 capacitado, debidamente inteligenciado de los efectos a que está llamado
16 a producir este acto, a nombre y en representación de la Compañía
17 "**PLÁSTICOS DALMAU S.A.**" y de sus socios, está debidamente facultado
18 según consta de los legítimos acuerdos logrados en Acta de Junta
19 General de Socios que también se agrega, por lo cual han acordado y
20 acuerdan celebrar la presente escritura pública de Aumento de Capital y
21 Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.- **SEGUNDA:**

22 **ANTECEDENTES:- UNO)** ~~Mediante escritura pública otorgada ante el~~
23 ~~Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos~~
24 ~~Maldonado, el día de marzo de mil novecientos sesenta y dos,~~ se
25 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
26 **PLÁSTICOS DALMAU COMPAÑÍA LIMITADA,** con domicilio en esta
27 ciudad Capital, la misma que fue aprobada por sentencia dictada por el
28 señor Juez Quinto Provincial de Pichincha, el veinte y nueve de marzo de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad el
2 once de abril del mismo año, bajo el número quinientos dos, del Registro
3 Mercantil, tomo ciento tres, **(DOS)** Mediante escritura pública otorgada
4 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor Jaime Nolivos
5 Maldonado, el veinte y tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, la
6 misma que fue aprobada por el señor Juez Cuarto Provincial de Pichincha
7 el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el
8 Registro de la Propiedad cantón Quito, del doce de junio del mismo año,
9 bajo el número quinientos ochenta y tres del Registro Mercantil, tomo
10 ciento cinco, se aumenta el capital social de la compañía a cinco millones
11 de sucres y se reformaron los estatutos sociales de la misma.- **TRES)**
12 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del
13 Cantón Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el siete de abril de mil
14 novecientos setenta y seis, la misma que fue aprobada mediante
15 Resolución número RL catorce ochenta y uno dada por el
16 Superintendente de Compañías, César Moya Jiménez, el trece de mayo
17 de mil novecientos setenta y seis, la misma que fue inscrita en el Registro
18 Mercantil del Cantón Quito, el primero de julio de mil novecientos setenta
19 y seis, se aumenta el capital social de la compañía a nueve millones
20 seiscientos mil sucres y se reformaron sus estatutos sociales.- **CUATRO)**
21 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del
22 Cantón Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el dieciocho de mayo de
23 mil novecientos setenta y ocho, la misma que fue aprobada mediante
24 Resolución número RL cuatro mil trescientos treinta y uno dada por el
25 Doctor Germán Carrión Arciniegas, Superintendente de Compañías el
26 cuatro de julio del mismo año, la misma que fue inscrita en el Registro
27 Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de julio de mil novecientos
28 setenta y ocho, se aumentó el capital social de la compañía a quince

1 millones sucres y se reformaron sus estatutos sociales.- **CINCO)** Mediante
2 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
3 Quito Doctor Juan del Pozo Castrillón, el veinte y cuatro de octubre de mil
4 novecientos ochenta y cuatro, la misma que fue aprobada mediante
5 Resolución número RL doce mil trescientos cuarenta y ocho, dada por el
6 Superintendente de Compañías, Doctor César Toral Vásquez, el trece de
7 noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la misma que se halla
8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de enero
9 de mil novecientos ochenta y cinco, se aumenta el capital social de la
10 compañía a cuarenta y tres millones doscientos mil sucres y se
11 reformaron sus estatutos sociales.- **SEIS)** Mediante escritura pública
12 otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo
13 Buendía Endara, el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y
14 uno, el señor Francisco Dalmau Rocca, cedió a favor del señor Antonio
15 Dalmau Roca, doscientas treinta y cinco participaciones de diez mil sucres
16 cada una; y, setecientas cinco participaciones de diez mil sucres cada una
17 a favor de la señora Montserrat Llatjos García; y, el señor Alejandro
18 Dalmau Rocca cedió a favor del señor Antonio Dalmau Roca, setenta
19 participaciones de diez mil sucres cada una, escritura que fue marginada
20 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de mayo de mil
21 novecientos noventa y uno.- **SIETE)** Mediante escritura pública celebrada
22 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde
23 Dávalos el diez y seis de enero del dos mil tres, la misma que se halla
24 debidamente marginada en el Registro Mercantil el trece de febrero del
25 mismo año, se procede a realizar una escritura aclaratoria y rectificatoria a
26 la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario
27 Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, el veinte y
28 tres de abril de mil novecientos noventa y uno, en lo que respecta al

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 Cuadro de distribución del capital suscrito y pagado de la Compañía
2 PLÁSTICOS DALMAU COMPAÑÍA LIMITADA, que se agregó como
3 habilitante a la escritura de cesión de participaciones en referencia.-
4 **OCHO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
5 Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos,
6 el treinta de abril del dos mil tres, aprobada mediante Resolución número:
7 cero tres Q.I.J. dos mil setecientos treinta dada por el Doctor José Aníbal
8 Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el veinte y cinco
9 de julio de dos mil tres, la misma que se halla debidamente inscrita en el
10 Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de agosto del dos mil tres, la
11 compañía aumentó el capital social a veinte y dos mil doscientos setenta y
12 dos dólares de los Estados Unidos de norteamérica, y se transformó de
13 Compañía Limitada a una Sociedad Anónima, y adoptó nuevos estatutos
14 sociales.- **NUEVE)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios
15 de la Compañía, celebrada el primero de marzo del dos mil cuatro (2004),
16 aprobó por unanimidad el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
17 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**, según consta del Acta que se agrega
18 como documento habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL:** El
19 compareciente manifiesta que dando cumplimiento a la resolución de la
20 Junta General Universal, se aumenta el capital de la Compañía en la
21 suma de **VEINTE Y SIETE MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS**
22 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, es decir que el nuevo capital
23 de la Compañía es de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS**
24 **NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **NORTEAMERICA**, valor que será pagado con las utilidades provenientes
26 del año dos mil tres, el mismo que se encuentra dividido en cuarenta y
27 nueve mil trescientas noventa y dos acciones de un dólar cada una.- El

nuevo cuadro de capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS.	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO POR UTILIDADES AÑO 2003	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE.
Antonio Dalmau Roca	5.568.00	6.780.00	6.780.00	12.348.00	12,348	25%
Francisco Dalmau Rocca	5.568.00	6.780.00	6.780.00	12,348.00	12,348	25%
Alejandro Dalmau Rocca	5.568.00	6.780.00	6.780.00	12,348.00	12348	25%
Montserrat Llatjos	5.568.00	6.780.00	6.780.00	12,348.00	12,348	25%
Total	22,272.00	27,120.00	27,120.00	49,392.00	49,392	100%

Este aumento de capital se lo hace en base a la disposición constante en el literal b) del Artículo veinte y tres de la Ley de Reforma Tributaria, promulgada en el Registro Oficial Número trescientos veinte y cinco (325) de catorce (14) de Mayo del dos mil uno (2001), reformatorio del artículo innumerado después del Artículo treinta y ocho (38) de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con la disposición del Artículo treinta y ocho (38) del Reglamento de Aplicación de la misma Ley.- CUARTA:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El

compareciente, en la calidad antes invocada, declara reformado el artículo Sexto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá

..."**ARTICULO SEXTO.-** El Capital Social de la compañía es de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 49,392.00)** y está dividido en **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (49,392)** acciones ordinarias, nominativas o al portador de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1) cada una, representadas por los títulos que correspondan.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos inclusive".....- Así mismo se reforma la cláusula Séptima,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

- 1 referente a la suscripción e integración del Capital Social de la Compañía
2 el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE.
Antonio Dalmau Roca	5,568.00	6.780,00	12,348.00	12,348	25%
Francisco Dalmau Rocca	5,568.00	6.780,00	12,348.00	12,348	25%
Alejandro Dalmau Rocca	5,568.00	6.780,00	12,348.00	12,348	25%
Montserrat Llatjos.	5,568.00	6.780,00	12,348.00	12,348	25%
Total	22,272.00	27,120,00	49,392.00	49,392	100%

- 3 **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **ALEJANDRO**
4 **AUGUSTO DALMAU ROCCA**, Gerente General y Representante Legal de
5 la prenombrada compañía, declara bajo juramento que la Compañía que
6 representa, no tiene contratos con el Estado; de haber realizado el
7 presente aumento de capital con utilidades, el mismo que se halla total y
8 correctamente integrado, en la forma detallada anteriormente, conforme a
9 lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente, y que los datos que se
10 consignan en este Aumento y sobre los que resolvió la Junta General de
11 Accionistas celebrada el primero de marzo del dos mil cuatro son
12 verdaderos, de todo lo cual tiene constancia, declaración que la hace bajo
13 su estricta y personal responsabilidad.- Que todos los accionistas han
14 ejercido el derecho preferente que les otorga la Ley, para suscribir y
15 pagar las acciones en el aumento de capital actual y que para este acto se
16 han observado los preceptos legales pertinentes.- ~~Todos los accionistas~~
17 ~~que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad~~
18 ~~ecuatoriana.-~~ El compareciente queda facultado a realizar todas las
19 obligaciones conducentes al pleno perfeccionamiento de la presente
20 escritura.- **SEXTA: DISPOSICIÓN ESPECIAL.-** El compareciente, autoriza
21 a la Doctora Sandra Flores Rivadeneira, para que solicite la aprobación
22 de la presente escritura al señor Superintendente de Compañías, as

1 como para que proceda a la publicación del extracto, inscripción en el
2 Registro Mercantil, y en general para que cumpla con lo que fuere
3 necesario para el perfeccionamiento del contrato de aumento de capital y
4 reforma de estatutos.- Usted señor Notario, se dignará incorporar como
5 habilitantes el nombramiento del compareciente y copia del Acta de Junta
6 General que faculta su intervención, así como las demás constancias de
7 estilo y Ley.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- El
8 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
9 ~~firmada por la Doctora Sandra Fibras Rivadeneira~~, profesional con
10 matrícula número: Cinco mil quinientos cuarenta y ocho, del Colegio de
11 Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública
12 se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso
13 requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, éste se
14 afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad
15 de acto, de todo lo cual doy fe.-

16
17
18 
ING. ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA.

19 GERENTE GENERAL DE PLASTICOS DALMAU S. A.

20 C.C.

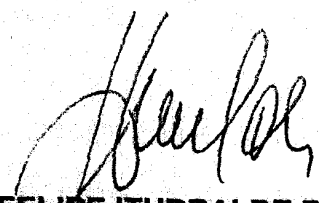
1702453 46 -3

21 P.V.

189 -0165

22 RUC DE PLÁSTICOS DALMAU S. A.

23 # 1790064352001

24
25
26
27 
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

28 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

MENTOS HABILITANTES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **170245346-3**

CEDULA DE
DALMAU ROCCA ALEJANDRO AUGUSTO

FECHA DE EMISION 1.950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 05 1 114 07623

REG. CIVIL
PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT

GONZALEZ SUAREZ 50

[Firma del Cédulado]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3344

CASADO ROSA MARIANA DE JESUS PINTO D.

SUPERIOR ING. CIVIL

FRANCISCO DALMAU

ADELA ROCCA PADRE

QUITO 27/09/96

02/09/2008 ECUADOR

FECHA DE CADUCIDAD 183234

FIRMA NO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

388 - 0185
NÚMERO

1702453463
CEDULA

DALMAU ROCCA ALEJANDRO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

12 AGO. 2004
DR. FELIPE ITURRALDE BAVALOS
NOTARIO





Plásticos Dalmau S.A.

Av. De los Tulipanes N68-01 y Diego de Vásquez Vía Carcelén
Teléfono 2476-741 2476-742 2477-251 Fax: (593 2) 2476-325

Apartado : 1701-2287

E-mail: plasticosdalmau@andinet.net

Quito - Ecuador

Quito, 3 de septiembre del 2003

Señor Don
ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA
Ciudad

Estimado Señor:

Me es grato llevar a su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Plásticos Dalmau S.A., realizada el 2 de septiembre del 2003, efectuada por motivo de la transformación de Plásticos Dalmau Compañía Limitada a Sociedad Anónima, tuvo el acierto de nombrar a Ud. Gerente General de la Sociedad y Representante Legal de la misma, por el periodo de cinco años a partir de la presente fecha resolución que se adoptó de acuerdo a los Estatutos. Al hacerle partícipe de su designación, me es placentero expresarle mis sentimientos de personal felicitación.

De Ud. muy atentamente,

x
FRANCISCO ALEJANDRO DALMAU ROCCA
PRESIDENTE
CI. 1702088087

Yo, Alejandro Augusto Dalmau Rocca, acepto el cargo de Gerente General de Plásticos Dalmau S.A., para el cual he sido designado por la Junta General de Accionistas del 2 de septiembre del 2003

Quito, a 3 de septiembre del 2003-09-04

ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA
CI. 1702453463

NOTAS: FECHA DE TRANSFORMACION DE PLASTICOS DALMAU CIA.LTDA. EN
SOCIEDAD ANONIMA: 30 de abril del 2003-09-04
INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL: 7 de agosto del 2003
NOTARIA: Vigésima Quinta

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7629 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 15 SET. 2003

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
secede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

12 AGO 2004

DE FEDE. JUAN DE DAVALOS
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790064352001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: PLASTICOS DALMAU S.A.

NOMBRE COMERCIAL

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

FEC. CONSTITUCION: 11/04/1972

FEC. INICIO ACT.: 11/04/1972

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION 23/09/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ELABORACION DE VARIOS PRODUCTOS DE PLASTICO

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION DALMAU ROCCA ALEJANDRO AUGUSTO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV DE LOS TULIPANES Número: N68-01
Intersección: AV DIEGO DE VASQUEZ Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL ESTADIO DE LA LIGA Telefono:
2476741 Fax: 2476325 Apartado Postal: 17012287 Telefono: 2476742 Email: plasticosdalmau@andinanet.net Telefono:
099700480

Delegación Asignada: REGIONAL NORTE PICHINCHA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

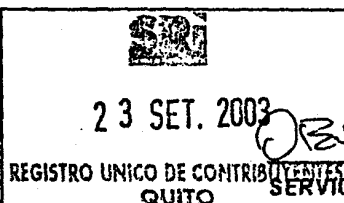
- * RENTA SOCIEDADES
- * RETENCIONES EN LA FUENTE
- * IVA MENSUAL
- * RETENCIONES IVA
- * IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: VLCHAVEZ

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 23/09/2003 04:09:19



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790064352001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: PLASTICOS DALMAU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 11/04/1972

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

Actividades económicas

ELABORACION DE VARIOS PRODUCTOS DE PLASTICO

Dirección establecimiento

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV DE LOS TULIPANES Número: N68-91
Intersección: AV DIEGO DE VASQUEZ Oficina: PB Teléfono: 2476741 Fax: 2476325 Apartado Postal: 17012267 Teléfono:
2476742 Email: plasticodalmau@andinanet.net Teléfono: 099700480

No. ESTABLECIMIENTO: 002

ESTADO: CERRADO

FEC. INICIO ACT. 20/09/1981

NOMBRE COMERCIAL PLASTICOS DALMAU C. LTDA.

FEC. CIERRE: 15/04/1997

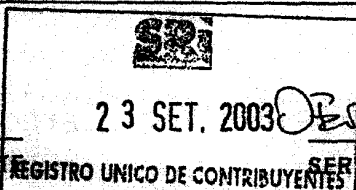
FEC. REINICIO:

Actividades económicas

Dirección establecimiento

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: ROCA Número: 229 Oficina: PB Teléfono:
232817

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VLCHAVEZ

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 656 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 23/09/2003 04:09:19



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, **12 ABO. 2004**

DR. FELIPE JIMENEZ DAVALOS
NOTARIO



**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA PLÁSTICOS DALMAU S.A.**



En la ciudad de Quito, hoy día primero de marzo del año dos mil cuatro, en el local de la Empresa situado en la Avenida de los Tulipanes N 68-91 y Diego de Vásquez, Vía Carcelén, de esta ciudad de Quito, siendo las quince horas se reúnen los socios de la Compañía, según la lista de asistentes que a continuación se transcribe: 1.- Señor Antonio Mario Francisco Dalmau Roca, propietario de cinco mil quinientas sesenta y ocho acciones de un valor de un dólar cada una.- 2.- Alejandro Augusto Dalmau Rocca, cinco mil quinientas sesenta y ocho acciones de un valor de un dólar cada una.- 3.- Francisco Alejandro Dalmau Rocca, propietario de cinco mil quinientas sesenta y ocho acciones de un valor de un dólar cada una; y, 4.- Montserrat Llatjos García, propietaria de cinco mil quinientas sesenta y ocho acciones de un valor de un dólar cada una.

El infrascrito Secretario registra en formulario aparte las acciones con los señores Accionistas presentes, de acuerdo al Libro-Registro respectivo, constatando que se encuentran en la Sala la totalidad de las acciones sociales equivalentes al capital social íntegro, así como los titulares únicos de las acciones liberadas con sus respectivos votos. Así lo acredita en legal y debida forma.

Con esta acreditación, la Junta General Extraordinaria y Universal se declara instalada desde su inicio bajo la Presidencia de su titular Francisco Alejandro Dalmau Rocca, y actuando en la Secretaría el infrascrito Gerente General - Secretario titular que certifica.

Toma la palabra el señor Presidente, Francisco Alejandro Dalmau Roca, quien propone que las acciones y los accionistas aprueben: UNO) La celebración de la presente Junta con carácter de Universal por contarse con la presencia de la totalidad del capital social y por así permitirlo la Ley de Compañías.- DOS) Que se apruebe el aumento de capital y por consiguiente la reforma de estatutos de la Compañía; y, TRES) Que se conceda amplia y plena atribución al señor Gerente General, para que eleve a escritura pública y formalice el acuerdo de aumento del capital social y reforma de estatutos sociales y para que se cumplan los trámites pertinentes.

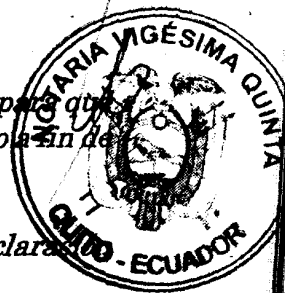
La Junta integrada por la totalidad del capital y de sus titulares, acepta declarar a esta Junta con carácter de Extraordinaria y Universal por cuanto se cumplen los requisitos de la Ley y aprueban por unanimidad el orden del día propuesto por el señor Presidente y se dispone a tratarlos a continuación.

A propuesta del mismo señor Presidente, dada la conexidad que existe en los asuntos a tratarse, deciden por unanimidad de votos: UNO) Aprobar el aumento de capital social de la COMPAÑÍA PLASTICOS DALMAU S. A. de USD \$ 22,272.00 a USD \$ 49,392.00 aumento de USD \$ 27,120.00, que serán pagados de las utilidades provenientes del año 2003, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 38 del Capítulo VII del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas, por haberse beneficiado con la tarifa del 15% de utilidades, las mismas que no han sido distribuidas por lo que ese valor se reinvierte en el aumento de capital de la compañía, de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS.	CAPITAL ACT	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO UTILIDADES AÑO 2003	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE.
Antonio Dalma Roca	5,568.00	6,780.00	6,780.00	12,348.00	12,348	25%
Francisco Dal Rocca	5,568.00	6,780.00	6,780.00	12,348.00	12,348	25%
Alejandro Dal Rocca	5,568.00	6,780.00	6,780.00	12,348.00	12,348	25%
Montserrat Llatjos	5,568.00	6,780.00	6,780.00	12,348.00	12,348	25%
Total	22,272.00	27,120.00	27,120.00	49,392.00	49,392	100%

DOS) Por consiguiente, se aprueba el aumento del capital social de la compañía y consecuente reforma de los estatutos sociales en lo referente al artículo SEXTO que habla del capital de la compañía el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO SEXTO.- El Capital Social de la compañía es de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 49,392.00), y está dividido en CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (49,392) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1) cada una, representadas por los títulos que correspondan. - Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al cuarenta y nueve mil trescientas noventa y dos inclusive".....** - Así mismo se reforma la cláusula Séptima referente a la suscripción e integración del Capital Social de la Compañía, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE.
Antonio Dalmau Roca	5,568.00	6,780.00	12,348.00	12,348	25%
Francisco Dalmau Rocca	5,568.00	6,780.00	12,348.00	12,348	25%
Alejandro Dalmau Rocca	5,568.00	6,780.00	12,348.00	12,348	25%
Montserrat Llatjos.	5,568.00	6,780.00	12,348.00	12,348	25%
Total	22,272.00	27,120.00	49,392.00	49,392	100%



TRES) Se concede amplia y plena facultad al señor Gerente General, para que eleve a escritura pública y formalice los acuerdos a los que han llegado sin que se cumplan con todos los trámites de rigor.

CUATRO) Se autoriza al señor Gerente General para que haga una declaración juramentada de la forma como se integra el aumento del capital.

Copia certificada de la presente Acta será habilitante de la escritura.

La Presidencia declara resueltos todos los puntos contenidos en el Orden del Día, los mismos que han sido aprobados por la Junta, y se concede un corto receso para la redacción de la presente Acta, la misma que restablecida con todos sus asistentes, es leída y resulta aprobada sin modificación alguna por la Junta.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas (16H00), firmando para constancia y fe todos los asistentes, en unión del infrascrito Secretario que certifica.

*SR. FRANCISCO ALEJANDRO DALMAU ROCCA.
PRESIDENTE - SOCIO.*

*SR. ANTONIO MARIO FRANCISCO DALMAU ROCA.
SOCIO.*

*SRA. MONTSERRAT LLATJOS GARCIA.
SOCIA.*

*SR. ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA.
GERENTE GENERAL - SOCIO.*

...gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

...ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 04.Q.IJ. 3508 dada por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, el 10 de septiembre de 2004, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía **PLASTICOS DALMAU S.A.**, celebrada ante mi el 12 de Agosto de 2004 de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

0000009

Quito, a 13 de Septiembre de 2004.

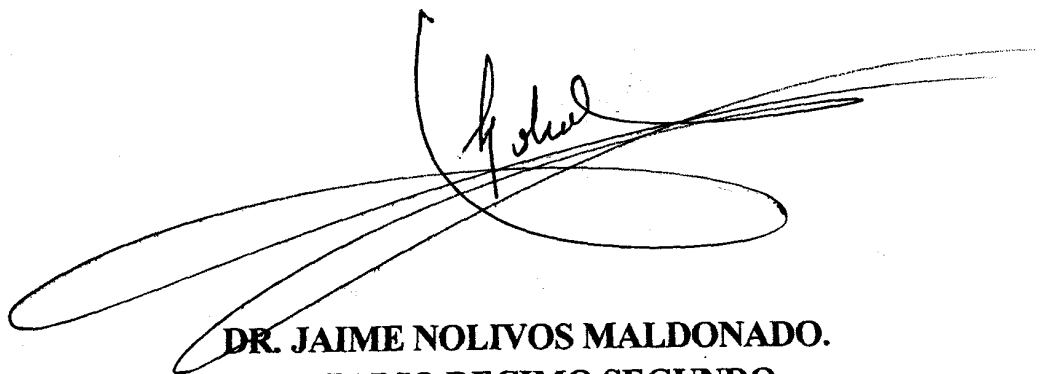
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



0000010

ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 04.Q.IJ. 3508 dada por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, el 10 de septiembre del 2004, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **"PLÁSTICOS DALMAU COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante mi el 14 de marzo de 1.972, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía realizada por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto, doctor Felipe Iturralde Dávalos, el 12 de agosto del 2.004, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 14 de septiembre del 2.004



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de septiembre del 2.004, bajo el número **085** del Registro Industrial, Tomo 36.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 502 del Registro Mercantil de once de abril de mil novecientos setenta y dos, a fs 437, Tomo 103; y, No.- 61 del Registro Industrial de siete de agosto del año dos mil tres, a fs 055, Tomo 35.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PLASTICOS DALMAU S.A.**", otorgada el 12 de agosto del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE MURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución en conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2933.- Quito, a veinte y siete de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-